

## RESOLUCIÓN TEL-108-04-CONATEL-2014

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

#### CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CASTRO BURBANO MANOLA VIVIANA.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

#### RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CASTRO BURBANO MANOLA VIVIANA, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS  
DE VALOR AGREGADO DE INTERNET  
SOLICITANTE: CASTRO BURBANO MANOLA VIVIANA**

#### 1. ANTECEDENTES

- Oficio presentado por CASTRO BURBANO MANOLA VIVIANA, ingresado a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite DTS-87353 de fecha 19 de septiembre de 2012 y alcance de fecha 16 de enero de 2013, con el cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet
- Envío de formularios de estandarización de la información técnica, legal y financiera, con fecha 19 de septiembre de 2012 y alcance 16 de enero de 2013, formularios que permiten la estandarización de la información técnica, legal y financiera
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 21 de marzo de 2013
- Publicación de la solicitud presentada por CASTRO BURBANO MANOLA VIVIANA, en los diarios "EL PP" del 15 de abril de 2013 y "EL TELEGRAFO" del 15 de abril de 2013
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones CASTRO BURBANO MANOLA VIVIANA, emitido con oficio No. ITC-2012-2412 de fecha 28 de julio de 2012

#### 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

##### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información

##### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet** incluye Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet
- Fax Store & Forward.

**2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:**

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del SOLICITANTE comprende la provincia de:

- SUCUMBIOS

**3. DESCRIPCIÓN DE NODOS****3.1 NODOS PRINCIPALES**

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

**NODOS PRINCIPALES:**

Nodo 1:

<b>Nombre del Nodo:</b>		LUMBAQUINET			
<b>Código Asignado al Nodo (#):</b>		001001			
<b>Ubicación Geográfica</b>					
<b>Provincia:</b>	<b>Cantón:</b>	<b>Parroquia:</b>	<b>Ciudad / Localidad:</b>		
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	LUMBAQUI	LUMBAQUI		
<b>Dirección</b>					
<b>Av./Calle principal:</b>	<b>No.</b>	<b>Av./Calle intersección 1:</b>	<b>Av./Calle intersección 2:</b>	<b>Sector</b>	<b>Referencia</b>
CHIRIBOGA	SN	SANTA MARIA	---	BARRIO PATRIA LIBRE. PARROQUIA RURAL DE LUMBAQUI	A 1 CUADRA DEL COLISEO CENTRAL DE LUMBAQUI
<b>Coordenada Geográfica LATITUD</b>					
<b>° (grados)</b>	<b>' (minutos)</b>	<b>'' (segundos)</b>	<b>Observaciones</b>		
0	2	49.59	0		
<b>Coordenada Geográfica LONGITUD</b>					
<b>° (grados)</b>	<b>' (minutos)</b>	<b>'' (segundos)</b>	<b>Observaciones</b>		
77	19	44.82	W		

**3.2 NODOS SECUNDARIOS**

El solicitante señala, que de inicio no requiere nodos secundarios para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RB1200AH	900	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	2	CLON	1200	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	7	CLON	4200	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 16 PTO.	1	DLINK	200	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No Requiere

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
LUMBAQUI NET- 001001	Nodo Empresa debidamente autorizada (Sucumbios- Lumbaquí)	FIBRA ÓPTICA	Nodo Empresa debidamente autorizada - USA	—	FIBRA ÓPTICA	6 Mbps SIMÉTRICOS	1:1	ENLACE PROVISTO POR LA EMPRESA PORTADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos y financieros
4. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

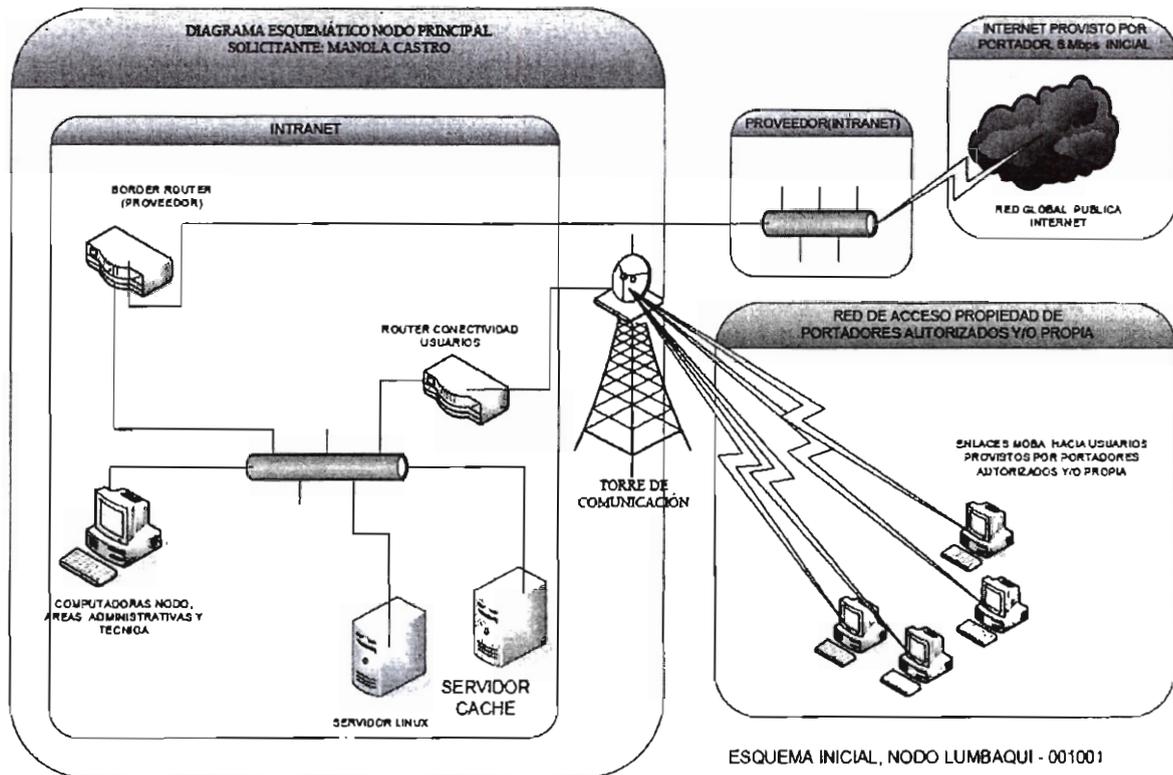
Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**13. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	
Formulario SVA-DS-01 Descripción de Servicios	
Formulario Estudio de Mercado y Sector	
Formularios SVA Técnico	
Formularios SVA-DR-001 A SVA-DR-002 DIMENSIONAMIENTO RRHH	
Formularios SVA-AF -01 A SVA-AF-09 ANÁLISIS VIABILIDAD FINANCIERA	
Anexo con diagrama del nodo	

**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por **CASTRO BURBANO MANOLA VIVIANA** reúne la capacidad técnica mínima necesaria para la prestación del servicio de valor agregado de Internet solicitado.

**ANEXO****DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA****NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 13 de Febrero de 2014

Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL